

*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia  
Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009  
Sucre-Bolivia"*

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
No 0387/05**

Sucre, 21 de noviembre de 2005

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, en el documento de sentencia de la demanda de afectación del fundo rustico denominado Sancho ubicado en el cantón San Lázaro de la provincia Oropeza del departamento de Chuquisaca. "El juez Agrario Primero de la capital con jurisdicción en al Provincia Oropeza del departamento de Chuquisaca y Segunda sección de la Provincia Chuquisaca del departamento de Potosí. En cumplimiento al art. 33 del D.L. N° 03464 de 2 de agosto de 1953, elevado a Ley en 29 de octubre de 1956. En cumplimiento del art. Antes mencionado se hacen las siguientes dotaciones y en forma y condiciones: Dotación N° 27, a Teodoro Vedia (Tambero) se le dota de 0,06 Has. De terreno económicamente cultivables, en los lotes N° 3B, 6B, 10B, y 12B".

Que, según confirma por el testimonio N° 206 de fecha 22 de febrero de 1983 se otorgan a Teodora Vedia y Donata P. de Vedia a favor de Eluteria Vedia de Ávila. Mediante la escritura de donación de bien inmueble donde Teodoro Vedia y Donata P. de Vedia, mediante titulo Ejecutorial N° 021288 del 22 de enero de 1962, inscrito en DD.RR. de Chuquisaca a fs. 245 del libro 1° de propiedades de la Capital de fecha 21 de abril de 1993. (Lotes Marcados con los N° 6-B, 7-B con las superficies de: 900,00 M<sup>2</sup> y 737,00 M<sup>2</sup> cuyos terrenos son cedidos y transferidos a su hermana Eleuteria Vedia de Ávila. con una superficie total de 1637,00 M<sup>2</sup>. Además, en función a las transferencias realizadas el señor Teodoro Vedia Chambi y Sra. son propietarios en este loteamiento de 2000,00 M<sup>2</sup>.

Que, revisado el expediente de referencia se constato que el mismo cuenta con toda la documentación requerida de acuerdo a reglamento por lo que el pago de impuestos a bienes inmuebles es referidos a la superficie de los 3.637,00 M<sup>2</sup> que es la superficie de la propiedad y la del proyecto, por tal razón corresponde el pago de impuestos por los siguientes años: 1999, 2000, 2001, 2002, 2003 y 2004, éstas coherentes con la superficie de la propiedad.

Que, cumpliendo instrucciones del H. Concejo Municipal a partir del 10 de agosto y la ultima en fecha 31 de agosto de 2005, se ha comunicado a la población la existencia del tramite de loteamiento de la propiedad referida, para que las personas que se sientan afectadas o puedan apersonarse por las oficinas de la Comisión de Planificación Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente del H. Concejo Municipal para formalizar sus observaciones o manifestar oposición si el loteamiento en cuestión perjudicara sus intereses.

Que, de acuerdo a la certificación de la Dirección de Relaciones Publicas de H. Concejo Municipal, adjunta, se publico dicha comunicación a través de Radio Loyola del 10 de agosto hasta el 31 de agosto del año en curso y al no haberse presentado oposición alguna se considera superado este aspecto.

Que, por el Informe Técnico N° 160 del Topógrafo Julio Anze C. asignado al caso, hace conocer que existe correspondencia en cuanto a la dimensión de las propiedades físicamente, replanteo de estacas y mojones del terreno mencionado, en conformidad al proyecto presentado.

Que, según informe referido al criterio jurídico N° 105/05 de la asesora Legal de la, OMT, de fecha 12 de abril de 2005, responde al memorial de los Hnos. Vedia Chambi, manifestando que debe ceder a favor del municipio lo que corresponda como uso publico el 25 % de la superficie total de la propiedad, aclarando que dicha superficie, no es una expropiación sino una cesión de áreas.

Que, según informe jurídico N° 185/05, de la Asesora de la O.M.T. de fecha 20 de mayo de 2005, manifiesta que en virtud de haber revisado el expediente del Sr. Teodoro Vedia Chambi que en vista de no existir ninguna observación de tipo legal se pasa a la siguiente instancia para dar curso a la prosecución del presente trámite.

Que, en el documento denominado memoria técnica descriptiva de parte del proyectista Arq. Abdón Velásquez, de fecha 7 de julio de 2005, señalando que el proceso de loteamiento, se ajusta a la realidad urbana y al proceso técnico regular.

Que, por el informe de la jefatura de Administración Urbana N° L-13, fechado en 31 de mayo de 2005 y aprobado por la Dirección de Administración Territorial y la Oficialia Mayor Técnica se da ha conocer la



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

imposibilidad técnica de cumplir con las secciones parciales porque la estructura viaria consolidada del entorno condiciona a este proyecto, teniendo que dar continuidad a estas con el fin de tener un mejor producto Urbano, afirman además que el trámite se encuentra en orden, mismo que en cuanto a las superficies corresponde según los planos reflejando en el terreno, con el siguiente detalle.

DATOS DE LA PROPIEDAD	SUPERFICIE M <sup>2</sup>	PORCENTAJE %
SUP. TOTAL DE LA PROPIEDAD Según Testimonio	3.637,00	100,00
SUP. TOTAL DE LA PROPIEDAD Según Testimonio	3.637,00	100,00
<b>AIRE MUNICIPAL</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

DATOS DEL PROYECTO	SUPERFICIES M <sup>2</sup>	PORCENTAJES %
SUPERFICIE NETA A LOTEAR	3.637,00	100,00
SUPERFICIE DE LOTES	2.728,04	75,00
SUPERFICIE DE ÁREA VERDE	0,00	0,00
SUPERFICIE DE ÁREA DE EQUIPAMIENTO	0,00	0,00
SUPERFICIE PARA VÍAS	908,96	24,99
TOTALES	3.637,00	100,00
<b>CESIÓN TOTAL</b>	<b>908,96</b>	<b>25,00</b>

Obteniendo una cesión del 25 % equivalente a 908.96 M<sup>2</sup>, cumpliendo el 25% exigido por el formulario F-05 expedido el 30 de marzo del 2005.

Que, el loteamiento del Sr. Teodoro Vedia y Hna. Ubicado en la zona de Rumi Rumi, presenta la siguiente relación de los manzanos.

CÓDIGO DE LOS MANZANOS	CANTIDAD DE LOTES	SUPERFICIE EN M <sup>2</sup>
A	1,00	382,10
B	6,00	1.803,88
C	2,00	542,06
<b>TOTALES</b>	<b>9,00</b>	<b>2.728,04</b>

La superficie correspondiente a los lotes se encuentra distribuida en tres manzanos, el primero cuenta con 1 lotes y una superficie total de 382,10 M<sup>2</sup>, el segundo cuenta con 6 lotes y una superficie total de 1.803,88 M<sup>2</sup>, el tercero cuenta con 2 lotes y una superficie total de 542.06 M<sup>2</sup>, connotando la suma de los tres manzanos equivale a 2.728,04 M<sup>2</sup>.

Que, los propietarios Teodoro Vedia y Eluteria Vedia Chambi, manifiestan mediante un documento privado de conformidad, las áreas de sección individualizadas, mismas que están con reconocimiento de firmas, y concordante en función al siguiente cuadro:

PROPIETARIO	AREA S/TITULO EN M <sup>2</sup>	AREA LOTES M <sup>2</sup>	LOTES	AREA CESIÓN EN M <sup>2</sup>
TEODORO VEDIA CHAMBI	2.000,00	1.473,84	B-4,B-5,B-6,C-1 y C-2	526,16
ELUTERIA VEDIA CHAMBI	1.637,00	1.254,20	A-1,B-1,B-2 y B-3	382,80
<b>TOTALES</b>	<b>3.637,00</b>	<b>2.728,04</b>	<b>9 LOTES</b>	<b>908,96</b>

Que, en inspección realizada en fecha 11 de octubre del presente año se constató que el proyecto respeta todos los lineamientos definidos por la normativa vigente y que además se ha cumplido con todos los demás requisitos legales como ser la presentación de deslindes voluntarios, la certificación emanada de Derechos reales por la que se conoce que el predio es alodial, así mismo se demostró la cancelación de impuestos por los últimos cinco años y en general se cumplió con todo lo exigido por la normativa y las leyes, por lo que correspondería proceder a la aprobación del proyecto de loteamiento de la propiedad de Teodoro Vedia y Hermana, ubicado en la zona de Rumi - Rumi.



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

## Sucre Capital de la República de Bolivia

Que, es atribución del Honorable Concejo Municipal dictar normas, emitir resoluciones que vayan orientadas a lograr el bienestar de la población en concordancia con el bienestar colectivo y en estricta observancia de las leyes y normas vigentes.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE,** en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Art.1°** Aprobar el proyecto de Loteamiento denominado "Teodoro Vedia Cambi y Hermana", conformado por los manzanos (A, B, C) elaborado por el Arq. Abdón Velásquez Orgaz, de los terrenos ubicados al Sur – Este de la ciudad, zona de Rumi Rumi distrito Catastral 24, con la siguiente relación de superficies, mismos que se hallan graficados en el respectivo plano de Reordenamiento y que es parte inseparable de la presente Resolución Municipal:

DATOS DE LA PROPIEDAD	SUPERFICIE M <sup>2</sup>	PORCENTAJE %
SUP. TOTAL DE LA PROPIEDAD Según Testimonio	3.637,00	100,00
SUP. TOTAL DE LA PROPIEDAD Según Testimonio	3.637,00	100,00
<b>AIRE MUNICIPAL</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

Con un porcentaje de total de lotes de 75 % con 2.728,04 M<sup>2</sup> y con un porcentaje de cesión total, del 25 % equivalente a 908,96 M<sup>2</sup>, cumpliendo según exigencia de formulario F - 05, expedido por la Jefatura de Administración Urbana con el siguiente cuadro de superficies de manzanos y numero de lotes:

CÓDIGO DE LOS MANZANOS	CANTIDAD DE LOTES	SUPERFICIE EN M <sup>2</sup>
A	1,00	382,10
B	6,00	1.803,88
C	2,00	542,06
<b>TOTALES</b>	<b>9,00</b>	<b>2.728,04</b>

**Art. 2°** El trámite e inscripción en el registro de Derechos Reales de las superficies destinadas a: Equipamiento, vías y áreas verdes a ceder a dominio Municipal, debe ser por cuenta de los propietarios de acuerdo al siguiente detalle:

DATOS DEL PROYECTO	SUPERFICIES M <sup>2</sup>	PORCENTAJES %
SUPERFICIE NETA A LOTEAR	3.637,00	100,00
SUPERFICIE DE LOTES	2.728,04	75,00
SUPERFICIE DE ÁREA VERDE	0,00	0,00
SUPERFICIE DE ÁREA DE EQUIPAMIENTO	0,00	0,00
SUPERFICIE PARA VÍAS	908,96	24,99
<b>TOTALES</b>	<b>3.637,00</b>	<b>100,00</b>
<b>CESIÓN TOTAL</b>	<b>908,96</b>	<b>25,00</b>

Los propietarios Teodoro Vedia Chambi y Eluteria Vedia Chambi, mediante documento privado de conformidad describen las áreas de sección individualizadas y concordantes en función al siguiente cuadro:

PROPIETARIO	ÁREA S/TÍTULO EN M <sup>2</sup>	ÁREA LOTES M <sup>2</sup>	LOTES	ÁREA CESIÓN EN M <sup>2</sup>
TEODORO VEDIA CHAMBI	2.000,00	1.473,84	B-4, B-5, B-6, C-1 y C-2	526,16
ELUTERIA VEDIA CHAMBI	1.637,00	1.254,20	A-1, B-1, B-2 y B-3	382,80
<b>TOTALES</b>	<b>3.637,00</b>	<b>2.728,04</b>	<b>9 LOTES</b>	<b>908,96</b>

# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

## Sucre Capital de la República de Bolivia



**Art.3°** La Dirección Jurídica del Ejecutivo Municipal requerirá del propietario una copia adicional del trámite de transferencia e inscripción en el registro de derechos Reales de las áreas cedidas a dominio Municipal, para proporcionar a la Comisión de Planificación Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente del H. Concejo Municipal a efectos de registro, archivo, control y fiscalización en conformidad al Art. N° 12 numeral 18 de la Ley 2028 de Municipalidades.

**Art.4°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución, cumplimiento y promulgación de la presente Resolución Municipal.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Fidel Herrera Rellini

**PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL**



Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier

**SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**